



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.**, Otorgada a: **GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0316/09/21**, en el Año 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**. De los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada Contiene Datos concernientes a **Propiedad Industrial**, conforme al **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, **Secreto Industrial**; así como las **fórmulas y los diseños de carácter secreto**. Está protegida con fundamento en el **artículo 116** tercer párrafo de la LGTAIP y el **artículo 113 fracción II** de la LFTAIP. Así como de los Lineamientos **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

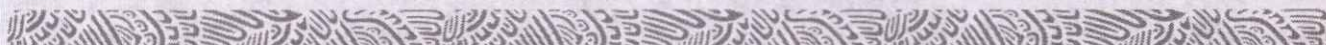
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión.

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.050/2022

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2022

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.

CARRETERA A LOS ALTOS N° 1545, COL. AZTLAN.

C. P. 45520. TONALA, JALISCO.

Teléfono: 33 3600 2522.

En atención a la solicitud 14/HS-0316/09/21, de la empresa GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., con Número de Registro Ambiental (NRA) GINBB1410111, con Acta Constitutiva número 10,295 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, de fecha 26 de octubre de 1981 con Acta Constitutiva número 10,295 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, de fecha 26 de octubre de 1981 con Acta Constitutiva número 10,295 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, de fecha 26 de octubre de 1981 y Registro Federal de Contribuyentes GIN811027SS4-GIN811027SS4, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

N° AUTORIZACIÓN 14-101-PS-I-077-2009. 1ra MODIFICACIÓN A RENOVACIÓN.

Como empresa de servicio **PUBLICO** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistentes en Escoria de Soldadura, Hidrocarburos, Aceite, Ácidos, Adhesivo, Bases, Solventes y Catalizadores CASTADOS, Acumuladores, Baterías y Pilas USADAS, Lodos Aceitosos, Lodos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Equipo de Protección Personal, Agua, Monómeros y Polímeros, Basura Industrial, Arena o Tierra y Sólidos CONTAMINADOS, Tambores, Envases, Contenedores y Cubetas IMPREGNADAS, Filtros, Lámparas Fluorescentes, y Balastos USADOS, Pinturas, Resinas, Barniz, Químicos y Medicamentos OBSOLETOS y/o CADUCOS, Residuos Sólidos y Líquidos (Inflamables, y/o Tóxicos), Residuos de Sustancias Oxidantes, Residuos de Peróxidos Orgánicos, Residuos de Sustancias Corrosivas, Medios Filtrantes, Soluciones Gatadas, Aerosoles, Asbesto y Lodos de Galvanoplastia, identificados en los términos de la NOM-052-SEMARNAT-2005, y en el vehículo Tipo Caja Refrigerada Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (No Anatómicos, Cultivos y Cepas, Objetos Punzo Cortantes, Residuos Patológicos y Sangre), enlistados en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 25 febrero de 2031**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2) La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con vigencia al 25 febrero de 2031, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4) Esta autorización se otorga con base en la información declarada, y considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 6) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 7) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 8) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 9) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prórroga de esta autorización.
- 10) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 11) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 12) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 13) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 14) La presente autorización sustituye y cancela la modificación a la autorización 14-101-PS-1-077-2009, 12ª Modificación por Actualización, otorgada por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con número de oficio SGPARN.014.02.02.018/2021, en fecha 25 de febrero de 2021.
- 15) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
R-162	408UK7	VOLTEO	901G03CV151	1990	15 TONELADAS
R-116	233UG8	TANQUE	942TFM20840	1994	30,000 LITROS
R-119	234UG8	EQUIPO ESPECIAL	3C9SV3032XG014004	1999	15 TONELADAS
1091	840DK4	TRACTO CAMIÓN	3HSNEAPT84N019980	2004	31 TONELADAS
1247	196DK2	CAJA SECA	3HAMMAAR66L175854	2006	21 TONELADAS
R-140	462VW6	EQUIPO ESPECIAL	1G9L123287D157710	2007	18 TONELADAS
1800	648DM5	TRACTOR	3WKDD40X8BF809996	2008	27 TONELADAS
1830	74ALIS	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X99FB20541	2009	27 TONELADAS
1841	533DM5	TRACTOR	3BKDL00X19FB21263	2009	28 TONELADAS
2035	29ANIA	TRACTOR	3BKDL00X2BF829913	2011	21 TONELADAS
2609	53AFIV	TRACTOR	3WKAD40X2CF836185	2012	21 TONELADAS
2612	54AFIV	TRACTOR	3WKAD40X8CF836238	2012	21 TONELADAS
2613	58AFIV	TRACTOR	3WKAD40XXCF836211	2012	21 TONELADAS
R-305	621XB5	CAJA SECA	3A0C32237FB000016	2015	21 TONELADAS
R-307	622XB5	CAJA SECA	3A0C32237FB000013	2015	21 TONELADAS
R-312	551XB6	CAJA SECA	3A9HUTS27FH227051	2015	30 TONELADAS
R-317	512XB9	GONDOLA	3A9RI3034FU198205	2015	40 TONELADAS
2357	60AB7F	CAJA SECA	3HAMMAAR4GL079500	2016	21 TONELADAS
2432	15AF4V	EQUIPO ESPECIAL	3BKDL00X6GF865904	2016	20 TONELADAS
2458	98AH8A	EQUIPO ESPECIAL	3TTWYAHT9HN751854	2017	29 TONELADAS
2480	36AD1R	CAJA CERRADA	3JAISBB21GK000639	2016	4.2 TONELADAS
2509	27AD6Y	TRACTOR	3HSDJAPT1HN505981	2017	21 TONELADAS
2523	99AH8A	TRACTOR	3BKDL00X6HE871316	2017	21 TONELADAS
R-377	62UA4B	CAJA SECA	3A0C32235GB000081	2016	21 TONELADAS
R-378	13UG5Z	CAJA SECA	3A0C32237GB000079	2016	21 TONELADAS
R-379	61UA4B	CAJA SECA	3A0C32233GB000080	2016	21 TONELADAS
R-356	74TZ6B	VOLTEO	3A9VM3038HG019008	2017	40 TONELADAS
R-357	75TZ6B	VOLTEO	3A9VM3038HG019009	2017	40 TONELADAS
R-360	53TZ9B	VOLTEO	3A9VM3038HG019049	2017	40 TONELADAS
R-361	52TZ9B	VOLTEO	3A9VM3038HG019050	2017	40 TONELADAS
R-371	02TZ9L	GONDOLA	3A9VM3035HG019208	2017	40 TONELADAS
R-375	44UA9A	GONDOLA	3A9VM3035HG019287	2017	30 TONELADAS
R-423	56UB5C	GONDOLA	3J9V303AXHG077164	2017	40 TONELADAS
R-424	55UB5C	VOLTEO	3J9V303A1HG077165	2017	40 TONELADAS
R-425	52UB5C	GONDOLA	3A0GH2310HB000099	2017	34 TONELADAS
R-426	51UB5C	VOLTEO	3A0GH2313HB000100	2017	34 TONELADAS
R-427	54UB5C	VOLTEO	3A9D130F2H1168001	2017	40 TONELADAS
R-428	53UB5C	GONDOLA	3A9D130F4H1168002	2017	40 TONELADAS
R-418	57UB5C	VOLTEO	3DGTV2987JG000137	2018	40 TONELADAS
R-419	58UB5C	GONDOLA	3DGTV2989JG000138	2018	40 TONELADAS
R-536	77UD4V	CAJA SECA	3A0C32236JB000033	2018	21 TONELADAS
R-537	80UG5Z	CAJA SECA	3A0C32234JB000032	2018	21 TONELADAS
2647	06AG66	TRACTOR	3HSDJAPTJN554490	2018	21 TONELADAS
2738	16AJ4M	TRACTOR	3HSDJAPTJN554512	2018	21 TONELADAS
2739	15AJ4M	EQUIPO ESPECIAL	3HAMMAARXJL222859	2018	18 TONELADAS
E-289	08AM7Y	EQUIPO ESPECIAL	9BD26553K9130232	2020	3 TONELADAS
C-059	498UG5	CAJA REFRIGERADA	1L01A4822F1070182	2019	2 TONELADAS
R-595	37UL2D	CAJA CERRADA	3CXLC4028MM001271	2021	30 TONELADAS
R-596	16UL2P	CAJA CERRADA	3CXLC402XMM001272	2021	30 TONELADAS

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARRALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario, ECC. 14/HS-0316/09/21 262

ARB/JVM/MAS/syha